

CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 8900001575 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LICENCIADO ALBERTO GARCÍA CORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARRAMOTÉ, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. PIOQUINTO YICK DOMINGUEZ, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL GOBIERNO":

I.1. Que acude a la celebración del presente contrato con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 primer párrafo, 3, 13 fracción II, 17 último párrafo y 24 fracciones I inciso m), IV incisos d) y f) y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción I y 11 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 1 fracción VI, 2, 3, 45, 46, 48, 49 fracción III, 51, 52, 53, 54, 60, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 2 Fracción III inciso b, 3, 8 segundo y tercer párrafos, 9 fracción VI, 90 fracción II y 99 fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

I.2. Que el LICENCIADO ALBERTO GARCÍA CORIA acredita su carácter de Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante nombramiento de fecha 4 DE FEBRERO DE 2014, suscrito por el C.P. ÁNGEL ISIDRO MACÍAS BARRÓN, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

I.3. Que como consta en el Acta correspondiente a la 059ª Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal de fecha 28 DE FEBRERO DE 2017, se emitió el fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL 40004001-044-16 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, por el cual se adjudicaron las partidas mencionadas en los pedidos 9900003435, 9900003436, 9900003437 a "EL PROVEEDOR".

I.4. Que la disposición presupuestal para el cumplimiento de los compromisos que se asumen a través del presente instrumento se encuentran contemplados en la partida presupuestal descrita en cada una de la(s) posición (es) del(los) pedido(s).

I.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave GEG-850101-FQ2 y para efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, en Guanajuato, Gto.

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que acredita la legal existencia de la sociedad mediante escritura pública número 17421 de fecha 08 DE JUNIO DE 2008, otorgada ante la fe del licenciado LIC. SILVIA HERNÁNDEZ AGUILAR Notario Público número NO. 1, en legal ejercicio en el partido judicial de HUEJOTZINGO, PUEBLA; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 837 de fecha 14 DE JULIO DE 2008.

II.2. Que el C. PIOQUINTO YICK DOMINGUEZ, acredita su personalidad y cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con la escritura pública número 14410 de fecha 02 DE ABRIL DE 2004, otorgada ante la fe del licenciado LIC. JUAN C. SALAZAR OREA Notario Público número NO. 7, en legal ejercicio en el partido judicial de PUEBLA, PUE y se identifica con CREDENCIAL DE ELECTOR con clave YCDMPQ49102330H000 y número de folio 0000038169740 expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.3. Que tiene por objeto: FABRICACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS.

II.4. Que cuenta con la suficiente capacidad técnica, económica y material para obligarse a cumplir con los compromisos establecidos en el presente contrato.

II.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal y legal en calle 48 SUR 2707-A AMPLIACIÓN REFORMA PUEBLA, PUE. C.P. 72160 TEL. 222302149.

II.6. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave PNN0006088K6 y en el Padrón Estatal de Proveedores del Gobierno del Estado de Guanajuato bajo el número 0000045469.

III. DE AMBAS PARTES:

III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que intervienen en la celebración del presente contrato.

III.2. Que comparecen a la celebración de este acto jurídico, libres de toda violencia, dolo, error o mala fe, por lo que desde ahora renuncian en su perjuicio a invocar algún vicio en el consentimiento.

III.3. Que es su voluntad celebrar el presente contrato de acuerdo al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. "EL GOBIERNO" adquiere y/o recibe los bienes o servicios por parte de "EL PROVEEDOR", descritos en el (los) pedido(s) número(s) 9900003435, 9900003436, 9900003437 en los términos, plazos, cantidades, características, especificaciones y precios detallados, mismo que firmado por las partes forma parte integral del presente contrato.

DE LA CONTRAPRESTACIÓN

SEGUNDA. Para el cumplimiento del presente instrumento, "EL GOBIERNO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$ 1,221,432.64 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOSTREINTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.), I.V.A. incluido, en los términos y condiciones señalados en el (los) pedido(s) número(s) 9900003435, 9900003436, 9900003437, previa entrega de los bienes o servicios objeto del presente instrumento.

"EL PROVEEDOR" garantiza el precio ofertado, el que se mantendrá fijo hasta el término del contrato.

DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

TERCERA. "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL GOBIERNO" los bienes o servicios en el lugar y plazo estipulados, con las características y especificaciones técnicas y de calidad señaladas en el(los) pedido(s) número 9900003435, 9900003436, 9900003437, así como lo

ofertado por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica, la cual forma parte integral del presente contrato.

DE LA CALIDAD DE LOS BIENES

CUARTA. "EL PROVEEDOR" se compromete a que los bienes o servicios objeto de este contrato reúnan los requisitos de calidad y especificaciones solicitados, a entera satisfacción de "EL GOBIERNO".

No obstante lo anterior, "EL GOBIERNO" por conducto del área técnica solicitante dará puntual seguimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico y en estricto apego a la normatividad aplicable.

DE LA PENA CONVENCIONAL

QUINTA. "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir como pena convencional a "EL GOBIERNO", la cantidad que resulte de aplicar un 2% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados por cada semana y/o el porcentaje que corresponda por fracción de semana de atraso a partir de la fecha de vencimiento en los plazos pactados y hasta su cabal cumplimiento.

La cantidad que resulte de la pena referida, será deducida por "EL GOBIERNO" del pago que se le adeude a "EL PROVEEDOR", o se harán efectivas mediante el cobro de las garantías otorgadas por el mismo.

DEL PAGO

SEXTA. El pago se tramitará de manera individual para cada pedido dentro de los 20 días posteriores a la fecha de recepción de los bienes o servicios adquiridos a entera satisfacción del "EL GOBIERNO", así como de la factura original detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, salvo el supuesto en que el "EL PROVEEDOR" cometa alguna de las infracciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso el pago se efectuará una vez que se concluya con los procedimientos y aplicación de las penas respectivas.

DE LA GARANTÍA

SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" garantiza de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento mediante el otorgamiento de FIANZA número 3703-04253-9 a la firma del presente contrato, expedido por AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, institución financiera autorizada, a nombre de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, que corresponde al 12% del monto total adjudicado sin incluir el IVA, misma que deberá mantener vigente durante toda la vigencia del presente contrato y durante 12 meses después de que se hayan cumplido a satisfacción de "EL GOBIERNO" todas las obligaciones contraídas en el presente instrumento; garantía que deberá reunir los requisitos que al efecto exigen las disposiciones legales y administrativas correspondientes.

No obstante lo anterior, y de acuerdo a la naturaleza propia de los bienes objeto del presente instrumento, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar la liberación de la garantía respectiva, una vez cumplidas las obligaciones garantizadas, previa aceptación del área solicitante en términos de la normatividad aplicable.

DE LA VIGENCIA

OCTAVA. El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 15 DE NOVIEMBRE DE 2017.

En el supuesto de que una vez fenecida la vigencia del presente contrato y "EL PROVEEDOR" no haya dado cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones, éstas se mantendrán vigentes para efecto del ejercicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar.

DE LAS MODIFICACIONES

NOVENA. El presente contrato podrá ser modificado en cualquier momento por común acuerdo de las partes, pero en todo caso dichos cambios constarán en convenio modificatorio suscrito por ambas, el cual deberá realizarse conforme a las disposiciones legales aplicables.

DE LA RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA. "EL GOBIERNO" no reconoce ninguna relación laboral con el personal que para el cumplimiento del presente contrato "EL PROVEEDOR" llegara a contratar a efecto de suministrar los bienes o servicios objeto del presente contrato. Así "EL PROVEEDOR" reconoce que asume la responsabilidad laboral y de seguridad social, de tal suerte que la relación obrero patronal, subsistirá sólo entre "EL PROVEEDOR" y sus empleados, eximiendo a "EL GOBIERNO" como patrón solidario o beneficiario de los servicios personales subordinados. En esta tesitura, "EL PROVEEDOR" se obliga a transcribir el contenido de este párrafo en los contratos individuales o colectivos de trabajo que al efecto celebre.

DE LA RESCISIÓN

DÉCIMA PRIMERA. Procederá la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para "EL GOBIERNO", cuando "EL PROVEEDOR" incumpla:

- I. De manera parcial o total con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato,
- II. No entregar la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula séptima, y
- III. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

En cuyo caso se notificará a "EL PROVEEDOR", el inicio de la rescisión mediante escrito que señale las causas que dieron origen a la misma.

DE LA INTERPRETACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las autoridades competentes de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, así como a la legislación aplicable vigente en esta Entidad, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otro fuero que por razón de territorio o por cualquier otra causa presente o futura pudiera corresponderles.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato el 15 DE MARZO DE 2017.

"EL GOBIERNO"

"EL PROVEEDOR"

LICENCIADO ALBERTO GARCÍA CORIA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C. PIOQUINTO YICK DOMINGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900003435

HOJA: 1 DE 6

PROVEEDOR: PNNAMOTEC, S.A. DE C.V.		DIRECCION: 49 Sur, 2707-A, Ampliación Reforma, Puebla, C.P. 72160, PUE. Tel.2222302149				
FECHA DEL DOCUMENTO: 10.03.2017		Forma de pago: Los pagos se tramitarán dentro de los 20 días posteriores a la fecha de recepción del comprobante fiscal (CFDI) y su representación impresa, detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, previa entrega de los bienes o servicios recibidos a entera satisfacción.				
NO. INVITACION LPIBCTP 40004001-044-16		Anticipo: NO APLICA.				
Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
5	50560994	2.00	PZA	OSCILOSCOPIO DIGITAL F. Entrega: 21.03.2017 Centro G. 0201 Partida Presup. 5660 Elemento PEP: A17.36.P0672 Sol. Ped: 0190026620 Carrilo: 3000011120 ENTREGAR EN: Avenida Universidad Norte S/N 38483 Juan Alonso MX GTO Cortazar OBSERVACIONES: OSCILOSCOPIO DE DOMINIO MIXTO, MARCA: TEKTRONIX, MODELO: MDO3024 OSCILOSCOPIO ESTA PARTIDA CORRESPONDE A LA PARTIDA 7 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL 40004001-044-16 4 CANALES ANALÓGICOS ANCHO DE BANDA DE 350 MHZ ANCHO DE BANDA ES AMPLIABLE (HASTA 1 GHZ)	99,979.67	199,959.34

[Handwritten signature]



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerbabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900003435

HOJA: 2 DE 6

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				HASTA 5 GS / S DE FRECUENCIA DE MUESTREO 10 M LONGITUD DE REGISTRO EN TODOS LOS CANALES > 280.000 TASA MÁXIMA DE CAPTURA DE FORMA DE ONDA WFM / S SONDAS DE TENSIÓN PASIVA ESTÁNDAR CON CARGA 3.9 PF CAPACITIVA Y 1 GHZ. 500 MHZ O 250 MHZ DE ANCHO DE BANDA ANALÓGICO ANALIZADOR DE ESPECTRO RANGO DE FRECUENCIA ESTÁNDAR: 9 KHZ - ANCHO DE BANDA DEL OSCILOSCOPIO ANCHO DE BANDA ULTRA-ANCHA DE CAPTURA DE HASTA 3 GHZ VOLTIMETRO DIGITAL (GRATUITA CON REGISTRO DEL PRODUCTO) 4 DÍGITOS AC RMS, DC Y AC + DC MEDICIONES DE VOLTAJE RMS MEDICIONES DE FRECUENCIA DE 5 DÍGITOS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES VELOCIDAD DE CAPTURA DE FORMA DE ONDA DE ALTA VELOCIDAD FASTACQ ENCUENTRA ANOMALÍAS EN LA SEÑAL ESQUIVOS RÁPIDAMENTE LOS CONTROLES DE WAVE INSPECTOR PROPORCIONAN UNA FÁCIL NAVEGACIÓN Y BÚSQUEDA AUTOMATIZADA DE DATOS DE FORMA DE ONDA 33 MEDICIONES AUTOMATIZADAS Y LOS HISTOGRAMAS DE FORMA DE ONDA PARA EL ANÁLISIS DE FORMA DE ONDA SIMPLIFICADA INTERFAZ DE LA Sonda TEKVP1 APOYA DIRECTAMENTE ACTIVA, DIFERENCIAL Y SONDAS DE CORRIENTE DE ESCALA Y UNIDADES AUTOMÁTICA 9 PULGADAS (229 MM) PANTALLA A COLOR DE PANTALLA PANORÁMICA WYGA TAMAÑO REDUCIDO Y LIGERO - SÓLO 5,8 PULGADAS (147 MM) DE PROFUNDIDAD Y 9,2 LIBRAS (4,2 KG) ANÁLISIS ESPECTRAL CONTROLES DEL PANEL FRONTAL DEDICADAS PARA TAREAS REALIZADAS		

Handwritten signature and initials.



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Caneleros Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5

Col Yerabuena, 36250

Guanajuato, GTO.

(473) 73-53-400

PEDIDO
9900003435

HOJA: 3 DE 6

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				NORMALMENTE MARCADORES AUTOMATIZADOS PICO IDENTIFICAR LA FRECUENCIA Y LA AMPLITUD DE LOS PICOS DEL ESPECTRO MARCADORES MANUALES PERMITEN REALIZAR MEDICIONES NO PICO TIPOS DE RASTREO INCLUYEN: NORMAL, HOLD MAX Y MIN HOLD PANTALLA ESPECTROGRAMA PERMITE LA OBSERVACIÓN Y LA COMPRENSIÓN FÁCIL PARA QUE CAMBIE LENTAMENTE FENÓMENOS DE RF LAS MEDIDAS AUTOMÁTICAS INCLUYEN: POWER CHANNEL, CANAL ADYACENTE POWER RATIO (ACPR) Y ANCHO DE BANDA OCUPADO (OBW) GENERACIÓN DE FUNCIONES ARBITRARIO GENERAR SEÑALES PREDEFINIDAS PARA SIMULAR RÁPIDAMENTE LOS DISPOSITIVOS QUE FALTAN EN LOS DISEÑOS SEÑALES DE CAPTURA EN LAS ENTRADAS ANALÓGICAS O DIGITALES, LA TRANSFERENCIA A LA MEMORIA DE EDICIÓN ARBITRARIA, Y SE REPLICAN DESDE L AFG AÑADIR RUIDO A CUALQUIER SEÑAL PARA LLEVAR A CABO FÁCILMENTE LA PRUEBA DE MARGEN DISEÑO DE SEÑAL MIXTA Y ANÁLISIS ACTIVACIÓN AUTOMATIZADA, DECODIFICAR, Y BUSCAR EN BUSES PARALELOS CONFIGURACIÓN MULTICANAL Y ESPERA LA ACTIVACIÓN ADQUISICIÓN DE ALTA VELOCIDAD MAGNITU PROPORCIONA 121.2 PS RESOLUCIÓN DE TIEMPO CORRECTA EN LOS CANALES DIGITALES ANÁLISIS PROTOCOLO TRIGGER, DECODIFICAR Y AUTOMÁTICAMENTE LAS BÚSQUEDAS SOBRE EL CONTENIDO DE NIVEL DE PAQUETE EN EL DISEÑO MÁS COMÚN INCRUSTADO		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerba Buena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900003435

HOJA: 4 DE 6

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
4	50561170	2.00	PZA	ESTÁNDARES DE BUS DE SERIE TABLAS DE DECODIFICACIÓN DE PROTOCOLOS DE EXPORTACIÓN PARA SU USO EN LA DOCUMENTACIÓN DE LOS RESULTADOS VOLTIMETRO DIGITAL Y CONTADOR DE FRECUENCIA EVALUACIÓN RÁPIDA DE LAS MEDICIONES DE VOLTAJE O DE FRECUENCIA DE UN VISTAZO LECTURA GRÁFICA PROPORCIONA INFORMACIÓN SOBRE LA ESTABILIDAD DE LA MEDICIÓN. CAPACITACIÓN DE 4 HORAS PARA 10 PERSONAS ACERCA DEL USO , OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GARANTÍA: 3 AÑOS	15,958.35	31,916.70
				GENERADOR DE FUNCIONES F. Entrega: 21.03.2017 Centro G. 0201 Partida Presup. 5660 Elemento PEP: A17.36.P0672 Sol. Ped: 0190026620 Carrito: 3000011120 ENTREGAR EN: Avenida Universidad Norte S/N 38483 Juan Alonso MX GTO Cortazar		
				OBSERVACIONES: GENERADOR DE FUNCIONES, MARCA: TEKTRONIX, MODELO: AFG1022		
				ESTA PARTIDA CORRESPONDE A LA PARTIDA 6 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL 40004001-044-16		
				CARACTERÍSTICAS SU DOBLE CANAL, 25 MHZ DE ONDA SINUSOIDAL Y 12.5 MHZ DE ONDA PULSO/CUADRADA PROPORCIONAN UNA SOLUCIÓN RENTABLE PARA LA EDUCACIÓN BÁS ICA Y OTRAS APLICACIONES LA FRECUENCIA DE MUESTREO DE 125 MS/S Y RESOLUCIÓN VERTICAL DE 14 BITS		

[Handwritten signature]



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900003435

HOJA: 5 DE 6

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				PERMITEN GRAN FIDELIDAD DE CANAL AMPLITUD DE SALIDA DE 1 MV P-P A 10 V P-P EN TODO EL RANGO DE FRECUENCIA LA INTERFAZ DE USUARIO INTUITIVA REDUCE LA CURVA DE APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES Y OTROS USUARIOS DE 2 A 8,192 PUNTOS DE LONGITUD DE MEMORIA PARA FORMAS DE ONDA ARBITRARIAS DEFINIDAS POR EL USUARIO 64 MBYTES DE MEMORIA INTERNA NO-VOLATIL PARA EL ALMACENAMIENTO DE FORMAS DE ONDA ARBITRARIAS CONECTOR DE ENTRADA USB ESTÁNDAR PARA EXPANSIÓN DE MEMORIA Y CONTROL REMOTO LOS CUATRO MODOS DE FUNCIONAMIENTO: CONTINUO, BARRIDO, DE RÁFAGA Y MODULACIÓN CUBREN LA MAYORÍA DE LOS REQUISITOS PARA LOS ESTUDIANT ES Y OTROS USUARIOS EN SUS TRABAJOS DE EXPERIMENTACIÓN Y PRUEBA CONTADOR INCORPORADO DE 200 MHZ CON RESOLUCIÓN DE 6 DÍGITOS QUE OFRECE UNA FORMA FÁCIL Y PRECISA DE MEDICIÓN DE CICLO FRECUENCIA/TIE MPO/ANCHO DE PULSO MENÚ Y AYUDA EN LÍNEA EN INGLÉS Y CHINO SIMPLIFICADO FORMA COMPACTA PARA SU COLOCACIÓN SOBRE OTROS INSTRUMENTOS DE BANCO PARA AHORRAR VALIOSO ESPACIO EN LA MESA DE TRABAJO EL ARBEXPRESS GRATUITO PERMITE QUE LA EDICIÓN DE LAS FORMA DE ONDA DEFINIDAS POR EL USUARIO SEA EXTREMADAMENTE FÁCIL COMPATIBLE CON TEKSMARTLAB PARA UNA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE SENCILLO. APLICACIONES EXPERIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA EXPERIMENTOS DE COMUNICACIONES		

(Handwritten signature and initials)

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
SIMULACIÓN DE SENSORES PRUEBA FUNCIONAL CAPACITACIÓN DE 4 HORAS PARA 10 PERSONAS ACERCA DEL USO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GARANTÍA: 5 AÑOS						
TOTAL						231,876.04

IMPORTE EN LETRA
DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS 04/100 M.N.

LIC. ALBERTO GARCÍA CORIA

DIR. GRAL. DE REC. MAT. Y SERV. GRALES.

LIC. JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

SEÑORA KARINA GARCIA BARBOSA

EJECUTIVO DE COMPRAS



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerbabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900003435

HOJA: 1 DE 1

Observaciones

Dirección de Facturación: Col. Yerbabuena

Numero: 9.5

C.P. 36250, Guanajuato, Gto México

DEBERÁ ENTREGAR DE ACUERDO A SU OFERTA TÉCNICA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS DATOS DE FACTURACIÓN SON:

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUANAJUATO

AV. UNIVERSIDAD SUR 1001

LOCALIDAD JUAN ALONSO

CORTAZAR, GTO., CP. 38483

RFC: UPG 050802 SQ4

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CON INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUANAJUATO, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD SUR NÚMERO 1001, LOCALIDAD JUAN ALONSO, CORTAZAR, GUANAJUATO, EN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS, CONTACTO: ING. ROBERTO MARTÍN DEL CAMPO, TEL. 461 4414307

LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ SER A MÁS TARDAR 15 DE MARZO 2017.

A LA FIRMA DE ESTE EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO CON FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL 12% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN INCLUIR EL IVA, MISMA QUE DEBERÁ MANTENER VIGENTE DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO Y/O HASTA QUE SE CUMPLAN TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

LIC. ALBERTO GARCÍA CORIA

DIR. GRAL. DE REC. MAT. Y SERV. GRALES.

LIC. JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

SEÑORA KARINA GARCÍA BARBOSA

EJECUTIVO DE COMPRAS



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerbabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900003436

HOJA: 1 DE 4

PROVEEDOR: PNNAMOTEC, S.A. DE C.V.				DIRECCION: 49 Sur, 2707-A, Ampliación Reforma, Puebla, C.P. 72160, PUE. Tel.2222302149		
FECHA DEL DOCUMENTO: 10.03.2017		Forma de pago: Los pagos se tramitarán dentro de los 20 días posteriores a la fecha de recepción del comprobante fiscal (CFDI) y su representación impresa, detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, previa entrega de los bienes o servicios recibidos a entera satisfacción.				
NO. INVITACION LPBCTP 40004001-044-16		Anticipo: NO APLICA.				
Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
2	50561170	1.00	PZA	GENERADOR DE FUNCIONES F. Entrega: 30.05.2017 Centro G. 0201 Partida Presup. 5660 Elemento PEP: Sol. Ped: 0190026616 Carrito: 3000011116 ENTREGAR EN: CARR. GUANAJUATO - JUVENTINO ROSAS KM. 9.5 36250 YERBABUENA MX GTO GUANAJUATO OBSERVACIONES: GENERADOR DE FUNCIONES, MARCA: TEKTRONIX, MODELO: AFG1022 ESTA PARTIDA CORRESPONDE A LA PARTIDA 4 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL 40004001-044-16 CARACTERÍSTICAS SU DOBLE CANAL, 25 MHZ DE ONDA SINUSOIDAL Y 12.5 MHZ DE ONDA	15,305.26	15,305.26

Handwritten signature and initials.



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerbabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900003436

HOJA: 2 DE 4

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				PULSO/CUADRADA PROPORCIONAN UNA SOLUCIÓN RENTABLE PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y OTRAS APLICACIONES LA FRECUENCIA DE MUESTREO DE 125 MS/S Y RESOLUCIÓN VERTICAL DE 14 BITS PERMITEN GRAN FIDELIDAD DE CANAL AMPLITUD DE SALIDA DE 1 MV P-P A 10 V P-P EN TODO EL RANGO DE FRECUENCIA LA INTERFAZ DE USUARIO INTUITIVA REDUCE LA CURVA DE APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES Y OTROS USUARIOS DE 2 A 8,192 PUNTOS DE LONGITUD DE MEMORIA PARA FORMAS DE ONDA ARBITRARIAS DEFINIDAS POR EL USUARIO 64 MBYTES DE MEMORIA INTERNA NO-VOLATIL PARA EL ALMACENAMIENTO DE FORMAS DE ONDA ARBITRARIAS CONECTOR DE ENTRADA USB ESTÁNDAR PARA EXPANSIÓN DE MEMORIA Y CONTROL REMOTO LOS CUATRO MODOS DE FUNCIONAMIENTO: CONTINUO, BARRIDO, DE RÁFAGA Y MODULACIÓN CUBREN LA MAYORÍA DE LOS REQUISITOS PARA LOS ESTUDIANTES Y OTROS USUARIOS EN SUS TRABAJOS DE EXPERIMENTACIÓN Y PRUEBA CONTADOR INCORPORADO DE 200 MHZ CON RESOLUCIÓN DE 8 DÍGITOS QUE OFRECE UNA FORMA FÁCIL Y PRECISA DE MEDICIÓN DE CICLO FRECUENCIA/TIEMPO/ANCHO DE PULSO MENÚ Y AYUDA EN LÍNEA EN INGLÉS Y CHINO SIMPLIFICADO FORMA COMPACTA PARA SU COLOCACIÓN SOBRE OTROS INSTRUMENTOS DE BANCO PARA AHORRAR VALIOSO ESPACIO EN LA MESA DE TRABAJO EL ARBEXPRESS GRATUITO PERMITE QUE LA EDICIÓN DE LAS FORMAS DE ONDA DEFINIDAS POR EL USUARIO SEA EXTREMADAMENTE FÁCIL COMPATIBLE CON TEKSMARTLAB PARA UNA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE		

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerbabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900003436

HOJA: 3 DE 4

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
1	50561437	2.00	PZA	SENCILLO. APLICACIONES EXPERIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA EXPERIMENTOS DE COMUNICACIONES SIMULACIÓN DE SENSORES PRUEBA FUNCIONAL GARANTÍA: 5 AÑOS OSCILOSCOPIO PORTÁTIL F. Entrega: 30.05.2017 Centro G. 0201 Partida Presup. 5660 Elemento PEP: Sol. Ped: 0190026616 Carrito: 3000011116 ENTREGAR EN: CARR. GUANAJUATO - JUVENTINO ROSAS KM. 9.5 36250 YERBABUENA MX GTO GUANAJUATO OBSERVACIONES: OSCILOSCOPIO DIGITAL PORTÁTIL, MARCA: TEKTRONIX, MODELO: THS3014 ESTA PARTIDA CORRESPONDE A LA PARTIDA 3 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL 40004001-044-16 OSCILOSCOPIO DIGITAL PORTÁTIL DE 100 MHZ DE ANCHO DE BANDA, 4 CANALES ANALÓGICOS; LA VELOCIDAD DE MUESTREO ES DE 2.5 GS/S, CUENTA CON PUERTOS DE COMUNICACIÓN USB Y MINI USB ADEMÁS DE PANTALLA A COLOR 21 MEDICIONES AUTOMÁTICAS FORMA DE ONDA MATH Y ANÁLISIS ESPECTRAL FFT MEDIDAS DEL CURSOR EN VOLTIOS, TIEMPO, FRECUENCIA, VATIOS FUNCIONES DE APLICACIÓN REGISTRO DE DATOS DE MEDICIÓN CON TRENDPLOT # PRUEBA DE LÍMITE DE FALLA / PASO DE ONDA	106,635.82	213,271.64

9

2



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5

Col Yerababuena, 36250

Guanajuato, GTO.

(473) 73-53-400

PEDIDO
9900003436

HOJA: 4 DE 4

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
GRABADORA DE PANTALLAS AUTOMÁTICA :100 PANTALLAS FACILIDAD DE USO PANTALLA DE COLOR BRILLANTE DE 153 MM (6 PULGADAS) DISPOSITIVO USB Y HOST SUPPORT 7 HORAS DE FUNCIONAMIENTO CONTINUO DE LA BATERIA GARANTÍA: 3 AÑOS						
TOTAL						228,576.90

IMPORTE EN LETRA
DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 90/100 M.N.

LIC. ALBERTO GARCÍA CORTA

DIR. GRAL. DE REC. MAT. Y SERV. GRALES.

LIC. JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

SEÑORA KARINA GARCIA BARBOSA

EJECUTIVO DE COMPRAS



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerbabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
99000003436

HOJA: 1 DE 1

Observaciones

Dirección de Facturación: Col. Yerbabuena

Numero: 9.5

C.P 36250 , Guanajuato, Gto México

DEBERÁ ENTREGAR DE ACUERDO A SU OFERTA TÉCNICA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS DATOS DE FACTURACIÓN SON:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALAMANCA
AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 200, COL. CIUDAD BAJO
SALAMANCA, GTO., C.P. 36766
RFC: UTS120114TW2

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS UBICADO EN CARR. GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM. 9.5, COL. YERBABUENA, GUANAJUATO, GTO., EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, TELÉFONO 01 (473) 7353400

LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ SER A MÁS TARDAR 15 DE MARZO 2017.

A LA FIRMA DE ESTE EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO CON FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL 12% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN INCLUIR EL IVA, MISMA QUE DEBERÁ MANTENER VIGENTE DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO Y/O HASTA QUE SE CUMPLAN TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

LIC. ALBERTO GARCÍA GORIA

DIR. GRAL. DE REC. MAT. Y SERV. GRALES.

LIC. JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

SEÑORA KARINA GARCIA BARBOSA

EJECUTIVO DE COMPRAS



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerbabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-63-400

PEDIDO
9900003437

HOJA: 1 DE 7

PROVEEDOR: PINNAMOTEC, S.A. DE C.V.			DIRECCION: 49 Sur, 2707-A, Ampliación Reforma, Puebla, C.P. 72160, PUE. Tel.2222302149			
FECHA DEL DOCUMENTO: 10.03.2017		Forma de pago: Los pagos se tramitarán dentro de los 20 días posteriores a la fecha de recepción del comprobante fiscal (CFDI) y su representación impresa, detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, previa entrega de los bienes o servicios recibidos a entera satisfacción.				
NO. INVITACION LP/IBCTP 40004001-044-16		Anticipo: NO APLICA.				
Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
6	50561099	2.00	PZA	OSCILOSCOPIO F. Entrega: 30.05.2017 Centro G. 0301 Partida Presup. 5660 Elemento PEP: Sol. Ped: 0190026618 Carrito: 3000011118 ENTREGAR EN: MANUEL GOMEZ MORIN N.300 38933 COMUNIDAD JANICHO MX GTO SALVATIERRA OBSERVACIONES: OSCILOSCOPIO DE DOMINIO MIXTO, MARCA: TEKTRONIX, MODELO: MDO3034 OSCILOSCOPIO ESTA PARTIDA CORRESPONDE A LA PARTIDA 9 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL 40004001-044-16 4 CANALES ANALÓGICOS ANCHO DE BANDA DE 350 MHZ	179,926.87	359,853.74

[Handwritten signature]



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerababuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900003437

HOJA: 2 DE 7

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				ANCHO DE BANDA ES AMPLIABLE (HASTA 1 GHZ) HASTA 5 GS / S DE FRECUENCIA DE MUESTREO 10 M LONGITUD DE REGISTRO EN TODOS LOS CANALES > 280.000 TASA MÁXIMA DE CAPTURA DE FORMA DE ONDA WFM / S SONDAS DE TENSIÓN PASIVA ESTÁNDAR CON CARGA 3.9 PF CAPACITIVA Y 1 GHZ, 500 MHZ O 250 MHZ DE ANCHO DE BANDA ANALÓGICO ANALIZADOR DE ESPECTRO RANGO DE FRECUENCIA ESTÁNDAR: 9 KHZ - ANCHO DE BANDA DEL OSCILOSCOPIO ANCHO DE BANDA ULTRA-ANCHA DE CAPTURA DE HASTA 3 GHZ VOLTÍMETRO DIGITAL (GRATUITA CON REGISTRO DEL PRODUCTO) 4 DÍGITOS AC RMS, DC Y AC + DC MEDICIONES DE VOLTAJE RMS MEDICIONES DE FRECUENCIA DE 5 DÍGITOS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES VELOCIDAD DE CAPTURA DE FORMA DE ONDA DE ALTA VELOCIDAD FASTACQ ENCUENTRA ANOMALÍAS EN LA SEÑAL ESQUIVOS RÁPIDAMENTE LOS CONTROLES DE WAVE INSPECTOR PROPORCIONAN UNA FÁCIL NAVEGACIÓN Y BÚSQUEDA AUTOMATIZADA DE DATOS DE FORMA DE ONDA 33 MEDICIONES AUTOMATIZADAS Y LOS HISTOGRAMAS DE FORMA DE ONDA PARA EL ANÁLISIS DE FORMA DE ONDA SIMPLIFICADA INTERFAZ DE LA Sonda TEKVP1 APOYA DIRECTAMENTE ACTIVA, DIFERENCIAL Y SONDAS DE CORRIENTE DE ESCALA Y UNIDADES AUTOMÁTICA 9 PULGADAS (229 MM) PANTALLA A COLOR DE PANTALLA PANORÁMICA WVGA TAMAÑO REDUCIDO Y LIGERO - SÓLO 5.8 PULGADAS (147 MM) DE PROFUNDIDAD Y 9.2 LIBRAS (4.2 KG) ANÁLISIS ESPECTRAL		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5

Col Yerabuena, 36250

Guanajuato, GTO.

(473) 73-53-400

PEDIDO
9900003437

HOJA: 3 DE 7

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				CONTROLES DEL PANEL FRONTAL DEDICADAS PARA TAREAS REALIZADAS NORMALMENTE MARCADORES AUTOMATIZADOS PICO IDENTIFICAR LA FRECUENCIA Y LA AMPLITUD DE LOS PICOS DEL ESPECTRO MARCADORES MANUALES PERMITEN REALIZAR MEDICIONES NO PICO TIPOS DE RASTREO INCLUYEN: NORMAL, HOLD MAX Y MIN HOLD PANTALLA ESPECTROGRAMA PERMITE LA OBSERVACIÓN Y LA COMPRENSIÓN FÁCIL PARA QUE CAMBIE LENTAMENTE FENÓMENOS DE RF LAS MEDIDAS AUTOMÁTICAS INCLUYEN: POWER CHANNEL, CANAL ADYACENTE POWER RATIO (ACPR) Y ANCHO DE BANDA OCUPADO (OBW) GENERACIÓN DE FUNCIONES ARBITRARIO GENERAR SEÑALES PREDEFINIDAS PARA SIMULAR RÁPIDAMENTE LOS DISPOSITIVOS QUE FALTAN EN LOS DISEÑOS SEÑALES DE CAPTURA EN LAS ENTRADAS ANALÓGICAS O DIGITALES, LA TRANSFERENCIA A LA MEMORIA DE EDICIÓN ARBITRARIA, Y SE REPLICAN DESDE EL AFG AÑADIR RUIDO A CUALQUIER SEÑAL PARA LLEVAR A CABO FÁCILMENTE LA PRUEBA DE MARGEN DISEÑO DE SEÑAL MIXTA Y ANÁLISIS ACTIVACIÓN AUTOMATIZADA, DECODIFICAR, Y BUSCAR EN BUSES PARALELOS CONFIGURACIÓN MULTICANAL Y ESPERA LA ACTIVACIÓN ADQUISICIÓN DE ALTA VELOCIDAD MAGNITU PROPORCIONA 121.2 PS RESOLUCIÓN DE TIEMPO CORRECTA EN LOS CANALES DIGITALES ANÁLISIS PROTOCOLO TRIGGER, DECODIFICAR Y AUTOMÁTICAMENTE LAS BÚSQUEDAS SOBRE EL CONTENIDO DE NIVEL DE PAQUETE EN EL DISEÑO MÁS COMÚN INCRUSTADO		

[Handwritten signature]



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerbabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900003437

HOJA: 4 DE 7

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
7	50561100	2.00	PZA	ESTÁNDARES DE BUS DE SERIE TABLAS DE DECODIFICACIÓN DE PROTOCOLOS DE EXPORTACIÓN PARA SU USO EN LA DOCUMENTACIÓN DE LOS RESULTADOS VOLTIMETRO DIGITAL Y CONTADOR DE FRECUENCIA EVALUACIÓN RÁPIDA DE LAS MEDICIONES DE VOLTAJE O DE FRECUENCIA DE UN VISTAZO LECTURA GRÁFICA PROPORCIONA INFORMACIÓN SOBRE LA ESTABILIDAD DE LA MEDICIÓN. CAPACITACION DE 4 HORAS PARA 10 PERSONAS ACERCA DEL USO , OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GARANTIA: 3 AÑOS	111,748.49	223,496.98
				GENERADOR DE FUNCIONES F. Entrega: 30.05.2017 Centro G. 0301 Partida Presup. 5660 Elemento PEP: Sol. Ped: 0190026618 Carrito: 3000011118 ENTREGAR EN: MANUEL GOMEZ MORIN N.300 38933 COMUNIDAD JANICHO MX GTO SALVATIERRA OBSERVACIONES: GENERADOR DE FUNCIONES, MARCA: TEKTRONIX, MODELO: AFG3102C ESTA PARTIDA CORRESPONDE A LA PARTIDA 10 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL 40004001-044-16 100 MHZ 14 BITS, 250 MS / S, 1 GS / S, FORMAS DE ONDA ARBITRARIAS, 2 CANALES ANALOGOS, VELOCIDAD DE MUESTREO DE 1GS/S, VELOCIDAD DE SUBIDA 5NS, AMPLITUD DE CARGA DE 20MV - 20V P-P(50#), FORMAS DE ONDA: SENO, CUADRADO, PULSO, RAMPA, TRIÁNGULO, SIN (X) / X, AUMENTO EXPONENCIAL Y DECAIMIENTO, GAUSSIANO, LORENTZ, HAVERSINE, DC, RUIDO,		

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-43-400

PEDIDO
9900003437

HOJA: 5 DE 7

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
8	50561100	2.00	PZA	AMPLITUD DE HASTA 20 VP-P EN CARGAS DE 50 #, PANTALLA LCD TFT D E COLOR DE 5,6 PULGADAS PARA UNA TOTAL CONFIANZA EN LOS AJUSTES Y VISUALIZACION DE LA FORMA DE ONDA, FUNCIONAMIENTO MULTILINGÜE E IN TUITIVO AHORRA TIEMPO DE CONFIGURACIÓN, FORMA DE ONDA DE PULSO CON TIEMPOS DE BORDE VARIABLE AM, FM, PM, FSK, PWM BARRIDO Y RAFAGA, CONECTOR USB EN EL PANEL FRONTAL PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA FORMA DE ONDA EN LA MEMORIA, DISPOSITIVO USB, GPIB Y LAN, CONTROLADORE S LABVIEW Y LABWINDOWS / IVI-C. GARANTÍA: 3 AÑOS. GENERADOR DE FUNCIONES F. Entrega: 30.05.2017 Centro G. 0301 Partida Presup. 5660 Elemento PEP: Sol. Ped: 0190026618 Carrito: 3000011118 ENTREGAR EN: MANUEL GOMEZ MORIN N.300 38933 COMUNIDAD JANICHO MX GTO SALVATIERRA OBSERVACIONES: GENERADOR DE FUNCIONES, MARCA: TEKTRONIX, MODELO: AFG3052C ESTA PARTIDA CORRESPONDE A LA PARTIDA 11 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL 40004001-044-16 50 MHZ 14 BITS, 250 MS / S, 1 GS / S, FORMAS DE ONDA ARBITRARIAS, 2 CANALES ANALOGOS, VELOCIDAD DE MUESTREO DE 1GS/S, VELOCIDAD DE S UBIDA 5NS, AMPLITUD DE CARGA DE 20MV - 20V P-P(50#), FORMAS DE ONDA: SENO, CUADRADO, PULSO, RAMPA, TRIÁNGULO, SIN (X) / X, AUMENTO E XPONENCIAL Y DECAIMIENTO, GAUSSIANO, LORENTZ, HAVERSINE, DC, RUIDO, AMPLITUD DE HASTA 20 VP-P EN CARGAS DE 50 #, PANTALLA LCD TFT DE	75,594.57	151,189.14

[Handwritten signature]



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerba Buena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900003437

HOJA: 6 DE 7

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
9	50561111	2.00	PZA	COLOR DE 5,6 PULGADAS PARA UNA TOTAL CONFIANZA EN LOS AJUSTES Y VISUALIZACIÓN DE LA FORMA DE ONDA, FUNCIONAMIENTO MULTILINGÜE E INTUITIVO AHORRA TIEMPO DE CONFIGURACIÓN, FORMA DE ONDA DE PULSO CON TIEMPOS DE BORDE VARIABLE AM, FM, PM, FSK, PWM BARRIDO Y RAFAGA, CONECTOR USB EN EL PANEL FRONTAL PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA FORMA DE ONDA EN LA MEMORIA, DISPOSITIVO USB, GPIB Y LAN, CONTROLADORES LABVIEW Y LABWINDOWS / VI-C. GARANTÍA: 3 AÑOS. FUENTE DE PODER F. Entrega: 30.05.2017 Centro G. 0301 Partida Presup. 5660 Elemento PEP: Sol. Ped: 0190026618 Carrito: 3000011118 ENTREGAR EN: MANUEL GOMEZ MORIN N.300 38933 COMUNIDAD JANICHO MX GTO SALVATIERRA OBSERVACIONES: FUENTE DE ALIMENTACION MARCA: KEITHLEY, MODELO: 2231A-30-3 ESTA PARTIDA CORRESPONDE A LA PARTIDA 12 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL 40004001-044-16 FUENTE DE ALIMENTACIÓN PROGRAMABLE TRIPLE VOLTAJE DE SALIDA CANAL 1 Y CANAL 2: 30V, CANAL 3: 6V CORRIENTE MÁXIMA: CANAL 1 Y2 : 3 A, CANAL 3: 3ª POTENCIA 195W RISO Y RUIDO DE : <1mVRMS, <3mVP-P, 5MARMS INTERFACE USB PANTALLA DOBLE QUE PERMITE VISUALIZAR LAS LECTURAS DE LOS TRES CANALES SIMULTÁNEOS TANTO VOLTAJE COMO CORRIENTE	13,219.92	26,439.84

(Handwritten signatures and initials)



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerabueña, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900003437

HOJA: 7 DE 7

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
CANALES AISLADOS UNO DE OTRO, CADA CANAL SE PUEDE ENCENDER O APAGAR DE MANERA INDEPENDIENTE POSIBILIDAD DE CONECTAR EN SERIE O PARALELO OTRA FUENTE PARA ENTREGAR HASTA 60V O 6° EXACTITUD V:0.06% +20MV I:0.2% + 10MA RESOLUCIÓN 10MV, 1MA TECLADO FRONTAL PARA FACILIDAD DE USO GARANTÍA: 3 AÑOS						
TOTAL						760,979.70

IMPORTE EN LETRA
SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE 70/100 M.N.

LIC. ALBERTO GARCÍA CARRERA

LIC. JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

SEÑORA KARINA GARCIA BARBOSA

DIR.GRAL. DE REC. MAT. Y SERV. GRALES.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

EJECUTIVO DE COMPRAS



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerbabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900003437

HOJA: 1 DE 1

Observaciones

Dirección de Facturación: Col. Yerbabuena

Numero: 9.5

C.P 36250 , Guanajuato, Gto México

DEBERÁ ENTREGAR DE ACUERDO A SU OFERTA TÉCNICA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS DATOS DE FACTURACIÓN SON:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA

MANUEL GOMEZ MORIN No. 300, COL. LOC. JANICHO,

SALVATIERRA GUANAJUATO. C.P. 38933,

RFC-ITS0908258A7.

LOS BIENES DEBERÁN SER INSTALADOS Y PUESTA A PUNTO EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA UBICADO EN CALLE MANUEL GÓMEZ MORÍN #300, LOCALIDAD JANICHO, SALVATIERRA, GTO., EN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, CONTACTO: KARLA CALDERÓN ROCHA TEL. 466 6639800

LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ SER A MÁS TARDAR 15 DE MARZO 2017.

A LA FIRMA DE ESTE EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO CON FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL 12% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN INCLUIR EL IVA, MISMA QUE DEBERÁ MANTENER VIGENTE DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO Y/O HASTA QUE SE CUMPLAN TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

LIC. ALBERTO GARCÍA CORIA

DIR.GRAL. DE REC. MAT. Y SERV. GRALES.

LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

SEÑORA KARINA GARCIA BARBOSA

EJECUTIVO DE COMPRAS

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Colonia Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3703-04253-9
Código de Seguridad: 01dkQfg
Folio: 2073894
Monto de la fianza: \$126,355.11
Monto de este movimiento: \$126,355.11

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Marzo de 2017
Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: PNNAMOTEC, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

MONTO DE LA FIANZA: \$126,355.11 (CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.)

BENEFICIARIO: SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

49 SUR 207-A, COL. AMPLIACIÓN REFORMA SUR C.P. 72160, PUEBLA, PUE., RFC: PNN0006086K6.

NÚMERO DE CONTRATO: 8900001575, **PEDIDOS:** 9900003435, 9900003436, 9900003437.

PARA GARANTIZAR POR PNNAMOTEC, S.A. DE C.V., CON R.F.C. PNN0006086K6, CON DOMICILIO EN 49 SUR 2707-A, COL. AMPLIACIÓN REFORMA SUR, C.P. 72160, PUEBLA, PUE., EL EXACTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO 8900001575, PEDIDOS: 9900003435, 9900003436, 9900003437 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2017 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRÁDADOS, PRESENCIAL NO. 40004001-044-16 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, POR EL MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN I.V.A. DE \$1,052,959.18 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.).

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

B) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO 8900001575, PEDIDOS: 9900003435, 9900003436, 9900003437.

C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LOS ACCESORIOS EN EL EVENTO DE QUE SE HAGAN EXIGIBLES, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS Y RECHAZADOS POR MALA CALIDAD O POR NO REUNIR LAS CONDICIONES PACTADAS.

D) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL PROVEEDOR", PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, SIN QUE SEA NECESARIO

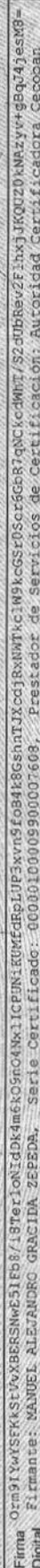
PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor. Indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MANUEL ALEJANDRO GRACIDA
ZEPEDA

00001100009900007508, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban
Firma Digital



NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la AFIANZADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la AFIANZADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la AFIANZADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La AFIANZADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).

7.- La obligación de la AFIANZADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la AFIANZADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la AFIANZADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La AFIANZADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la AFIANZADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la AFIANZADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la AFIANZADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Distrito Federal, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la AFIANZADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la AFIANZADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promovié el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la AFIANZADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la AFIANZADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la AFIANZADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la AFIANZADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la AFIANZADORA. La AFIANZADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se le llegara a condenar a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la AFIANZADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Distrito Federal, de los Estados o Municipios de proporcionar a la AFIANZADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la AFIANZADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la AFIANZADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la AFIANZADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La AFIANZADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la AFIANZADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la AFIANZADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común del Distrito Federal, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Distrito Federal, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA AFIANZADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA AFIANZADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.